CONTRATO N° 022/13

CONCURSO DE OFERTA N° 010/13 "ADQUISICION DE VEHICULO"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por **ARQ. FRANCISCO GUSTAVO KNAPPS HUBER**, con Cédula de Identidad N° 555.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOTORMARKET S.A.**, domiciliada en Avda. Defensores de Chaco N° 955, República del Paraguay, representada para este acto por los **Señores ERICH MICHEL WIHR, Presidente**, con Cédula de Identidad N° 262.434, y **FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO, Apoderado** con Cédula de Identidad N° 3.846.758 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición del bien, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del **CONCURSO DE OFERTAS N° 010/13 "ADQUISICION DE VEHICULO"** ID N° 257960.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	530	30	1	99	108.000.000

Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de **G. 130.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00167/2013, **debiéndose imputar al Objeto de Gasto 530, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios.**

Ejercicio Fiscal 2014: Se fija el monto de **G. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones)** IVA incluido, el cual quedará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de ese año.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 257960.-

La contratación es plurianual. Por tanto el monto asignado para el año 2014 quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal de ese año, de conformidad a lo estipulado en el Art. 14° de la Ley N° 2.051/03.-

MOTORMARKET S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA N° 010/03 "ADQUISICION DE VEHICULO", convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), ID N° 257960. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2521 de fecha 29 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Camioneta doble cabina 4x4	Mahindra	India	Unidad	1	135.000.000	135.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional 909 esq. Manuel Dominguez.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección Financiera, a través de su Departamento de Administración de Contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MOTORMARKET S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de diciembre del año 2013.

MOTORMARKET S.A.
ERICH MICHEL WIHR
PRESIDENTE
MOTORMARKET S.A.

ARQ. FRANCISCO GUSTAVO KNAPPS
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT

MOTORMARKET S.A.
FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO
APODERADO
MOTORMARKET S.A.